

- 8) Art. 43 y 44 Ley 18.362 de 6/10/2008 y Decreto 371/10 de 14/12/10 (regímenes de preferencia).
- 9) Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la información Pública Las leyes,
- 10) Decreto 260/2007 Reglamentario de Ley 17.849/04 (sobre reciclaje de envases)
- 11) Decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 12) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

## CONDICIONES PARTICULARES

### 1) Objeto.

El objeto de la presente licitación es el Suministro de Artículos y Productos de Higiene, para cubrir las necesidades de los Centros de INAU, de Montevideo, de acuerdo al listado que se adjunta Anexo II, y a las condiciones generales y particulares que se establecen en el presente pliego.

Se establece **la obligatoriedad de presentar UNA muestra** de cada uno de los artículos cotizados, incluyendo la muestra de todas las opciones ofertadas, las mismas deberán ser entregadas en la Secretaría de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sita en la calle Fernández Crespo 1796 P.B. Las mismas serán recibidas UNICAMENTE el día Lunes 17/06/2019 en el horario de 13 a 17 hs. **IMPORTANTE:** Cada uno de los artículos presentados (incluyendo la opción ofertada) deberá venir etiquetado indicando nombre del proponente, número de procedimiento y el número de ítem, que le corresponde en SICE y número de código que corresponda según cuadro de cotización de SICE. Además se deberá acompañar un remito indicando los datos mencionados en las etiquetas y el detalle de todos los ítem presentados, en dos vías, una quedará en poder del Organismo y la otra en poder del oferente. A los efectos del debido contralor del cumplimiento de esta exigencia en el acto de apertura, se deberá adjuntar a la oferta (en archivo del sice) fotocopia del mismo. Las muestras que no sean presentadas en las condiciones establecidas no serán tenidas en cuenta a la hora de evaluación técnica.

Serán de cargo de los oferentes todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas y muestras. El INAU no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

**Las mercaderías adjudicadas deberán tener vigencia mínima de un (1) año a partir de la fecha de la entrega, en caso de que la mercadería por sus características tenga una vigencia menor, el proveedor deberá indicarlo expresamente en su oferta.**